

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que, dentro del plazo señalado, pueda darse debido cumplimiento á lo dispuesto respecto á formación de escalafones en la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908, regulando el ingreso, ascenso, traslación y separación de los empleados del Ministerio de Fomento, ley hecha extensiva, por la de 1.º de Enero corriente, á los funcionarios de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.ª Todo el personal administrativo y subalterno de este Ministerio en situación activa, que no se rija por disposiciones especiales, remitirá á esa Subsecretaría de su digno cargo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y por conducto de

los Jefes de las respectivas dependencias, las hojas de sus servicios, totalizadas en el día de hoy, copias en papel de 0'10 peseta de los títulos originales de sus nombramientos, y certificaciones ó partidas de nacimiento legalizadas, siempre que se hallen expedidas fuera del territorio de Madrid.

Tanto las hojas de servicio como las copias de los títulos de nombramiento, traerán en garantía de autenticidad y exactitud, el *Visto bueno* del Jefe de la dependencia que las curse.

2.ª Tendrán derecho á figurar en el escalafón de cesantes todos los que hubieren prestado servicio en este Ministerio ó en el suprimido de Fomento, lo mismo del personal administrativo que del subalterno.

3.ª Se considerarán sin derecho á ello, rechazándose de plano sus instancias en tal sentido:

a) Los que figuren como cesantes en los escalafones de otros Ministerios.

b) Los que, no figurando en esos escalafones y habiendo sido funcionarios de este Ministerio, pertenezcan ahora á Cuerpos organizados por leyes ó disposiciones especiales.

c) Los que hubiesen cumplido los sesenta y siete años de edad, que para la jubilación forzosa preceptúa el art. 10 de la citada ley; y

d) Aquéllos cuyos haberes no se hubiesen satisfecho con cargo al presupuesto de este Ministerio, ó cuyos servicios se hubieran remunerado con gratificación, aunque los cargos que desempeñaran figurasen en la plantilla del personal de las leyes de presupuestos.

4.ª Los funcionarios cesantes que deseen ser incluidos en el escala-

fón correspondiente, lo solicitarán de esa Subsecretaría, dentro del mismo término que los activos, acompañando su instancia de la certificación de nacimiento ó partida de bautismo legalizada; de la hoja de servicios, totalizada en la fecha en que cesó en el último empleo, y de los títulos originales de sus nombramientos, donde consten las certificaciones de posesión y cese, con dos copias de los mismos en papel de 0'10 peseta, para devolver aquéllos á los interesados, luego de su compulsua.

5.ª La no presentación de estas instancias por parte de los cesantes, implica la renuncia absoluta á figurar en el escalafón, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

6.ª Por esa Subsecretaría se procederá inmediatamente á la formación de los dos escalafones, de funcionarios activos el uno, y de funcionarios cesantes el otro, para su publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Las exclusiones que V. I. proponga, se resolverán de Real orden, y se insertarán también, con expresión de su causa, en el periódico oficial para conocimiento de los interesados y que puedan éstos, si les conviniere, ejercitar contra dichas resoluciones el recurso contencioso-administrativo.

7.ª Los Gobernadores civiles cuidarán de que esta Real orden se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1911.—Salvador.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 8 de Enero.)

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Mazuecos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1.º al 5 del actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 14 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.					
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses.		TOTAL.			
						Pesetas	Cts.				
1	Francisco Ibáñez.....	Hipoteca.....	9	Noviembre..	1909	446	42	22	32	468	74
2	María C. Corniero.....	Idem.....	3	Idem.....	1909	293	90	19	69	413	59
3	Julio Población.....	Idem.....	22	Enero.....	1904	123	53	6	17	129	70
4	Justo Ibáñez.....	Idem.....	2	Noviembre..	1896	1555	31	277	76	1833	07
5	Nicasio Delgado.....	Unipersonal.....	2	Septiembre..	1869	233	19	11	66	244	85
TOTAL.....						2752	35	337	60	3089	95

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Extracto de las resoluciones que con fecha de hoy se comunican directamente por esta Administración á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan, y que se publican en este Boletín Oficial para los efectos de notificación que determina el art. 46 del Reglamento de procedimiento de 13 de Octubre de 1903.

A los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Membrillar, Pedraza de Campos y Valbuena de Pisuerga im-

poniéndoles la multa de cincuenta pesetas á cada uno, que deberán hacer efectiva dentro del plazo de diez días, por no haber remitido los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria.

Igual multa á los de los Ayuntamientos de Peñraza de Campos y Valbuena de Pisuerga por falta de remisión de los repartos de urbana, que deberán hacer efectiva en el mismo plazo.

Y otras por igual cantidad y plazo á los de los Ayuntamientos de Castrejón, Celada de Robledo y Membrillar por no haber remitido los padrones de edificios y solares.

Palencia 11 de Enero de 1911.— El Administrador de Contribuciones, Eduardo Pernas.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Eduardo Divar Martín, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día once de Febrero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado subasta pública judicial de la casa que más adelante se expresa, embargada á instancia de Don Simón Treceño Merino en autos ejecutivos seguidos

contra María Rosario Cardaño Rodríguez, por sí y como representante legal de sus hijos menores, sobre reclamación de dos mil pesetas.

Finca objeto de la subasta.

Una casa sita en casco de esta villa, calle de la Zapatería, armada de alto y bajo, con patio; toda ella mide ochenta y cinco metros cuadrados de superficie próximamente; linda de frente calle de la Zapatería ó carretera Real, derecha casa de Pedro Arcilla, hoy de Mateo Grajal y Doña Plantila Gallo, izquierda casa de Pedro Monge y espalda calle de los Postigos y casa de Doña Plantila Gallo, es conocida por la casa del Marqués; valuada en dos mil ciento veinticinco pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad; que para ser admitido como licitador deberán consignar los que á ello aspiren una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de tasación del inmueble y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á catorce de Enero de mil novecientos once.—Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

Séptima Inspección general.

Provincia de Palencia.

RELACION de las cuartas y últimas subastas de maderas y leñas de estepa que deberán tener lugar ante los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan, con asistencia de los funcionarios del ramo de montes, en los días y horas que se indican y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para las primeras.

AYUNTAMIENTOS donde tendrán lugar las subastas.	NOMBRES DE LOS MONTES.	Pertenencia de los mismos.	Número del catálogo.	PRODUCTOS que han de subastarse.	TIPOS de tasación. — Pesetas Cts.	Número de las subastas.	DÍAS en que han de tener lugar.	HORAS.
San Cebrián de Mudá.....	Ciruelo.....	San Cebrián...	183	50 robles.....	235	4 ^a	25 de Enero..	12
Idem.....	Mata García.....	Idem.....	184	30 robles.....	137	4 ^a	25 de Enero..	12 1/2
Villasila y Villamelendro..	Páramo y Majada.....	Villasila.....	345	600 estéreos de leñas de estepa	150	4 ^a	25 de Enero..	12

Salamanca 11 de Enero de 1911.—El Inspector general interino, Jerónimo Cid.

Ayuntamiento constitucional de Cevico de la Torre.

Don Tomás Coloma Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que al final se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 29 de los corrientes en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos que de no comparecer les pararán los perjuicios consiguientes.

Cevico de la Torre 14 de Enero de 1911.—Tomás Coloma.

Mozos que se citan.

1. Ignacio Calzada Molinero, hijo de Gabino y Froilana, nacido en esta villa en 1.º de Febrero de 1890.

2. Virgilio Cacharro Pérez, hijo de Moisés y Telesfora, nacido en 26 de Marzo de 1890.

3. Brígido Sánchez Cabero, hijo de Sergio y Remigia, nacido en 8 de Octubre de 1890.

4. Teodoro Sarz Vargas, hijo de Mariano y Martina, nacido en 4 de Septiembre de 1890.

Don Tomás Coloma Nieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que al final se

expresan, é ignorándose su actual residencia, se les cita por medio del presente para que á las diez de la mañana del día 29 de los corrientes concurren al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, pues en otro caso les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Cevico de la Torre 14 de Enero de 1911.—Tomás Coloma.

Mozos que se citan.

1. Eusebio Redondo Zamora, hijo de Román y Juliana, nacido en 5 de Marzo de 1890.

2. Manuel Ruipérez Zamora, hijo de Jesús y Emilia, nacido en 17 de Junio de 1890.

3. Martín Garrido Merino, hijo de Nicanor y Tomasa, nacido en 21 de Octubre de 1890.

Ayuntamiento constitucional de Villamartín de Campos.

Don Constantino Ortega Lobos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta expresada villa.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley el mozo Eugenio Frechilla Rubio, hijo de Vidal y Paulina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa Capitular el día 29 del mes corriente y hora de las once de su mañana por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Villamartín 12 de Enero de 1911.—Constantino Ortega.

Ayuntamiento constitucional de Quintana del Puente.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre del año 1910.

Día 3 de Abril.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno tuvo lugar la de este día y asistencia de Sres. Concejales, por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haber ingresado D. Domingo Azorero la cantidad de 391 pesetas 74 céntimos por alcances de los años 1908 y parte de 1909.

Nombrar Vocal de la Junta de Instrucción primaria al Concejal Don Felipe Moreno.

Acordaron dar el nombre de Plaza de la Alegría á la del Campillo.

Se dió cuenta de haber sido aprobada por la Sección de Cuentas la del año 1908.

Nombrar Comisionado del Ayuntamiento ante la Comisión de Reclutamiento á D. Laureano Cancho.

Se dió cuenta de una petición de Braulio Tobes solicitando la continuación de vecino, quedando ocho días para su examen.

Acordaron nombrar peritos del Ayuntamiento y de la Hacienda provincial á D. Segundo de los Mozos y D. Manuel Zarzosa para el recuento de ganadería.

Día 10.

No se celebró sesión.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales que asistieron se celebró ésta por lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, disolución de Cortes y convocatoria.

Se dá cuenta de haber declarado á D. Indalecio Moras con derecho á jubilación de 350 pesetas anuales.

Se aprobó el extracto de sesiones del primer trimestre y remisión al Sr. Gobernador civil.

Se puso á discusión la petición de Braulio Tobes para la vecindad, siendo admitida por los Concejales Sres. Moreno González, Quintero y González Escribano y desechada por el Sr. Moreno Maestro y Cancho.

Se acordó el pago de 10 pesetas á D. Laureano Cancho.

Acordaron se encuadernen los BOLETINES OFICIALES y *Consultor* del año 1909.

Día 24.

No hubo sesión.

Día 1.º de Mayo.

Bajo la presidencia anterior y asistencia de Sres. Concejales, se celebró ésta aprobando la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

También se hizo de una solicitud de D. Indalecio Moras, por la que so-

licita se le dé una pensión en atención á los años de servicio prestados como Maestro de este pueblo, acordándose darle una gratificación para el presupuesto de 1911 de 75 pesetas, en atención á los buenos servicios prestados.

Se acordó designar al Sr. Alcalde y Sr. Quintero para que gestionen el nombramiento de Maestro interino.

Se dió cuenta de una alta de ganadería presentada por Indalecio García y baja á Mariano García.

Que se encargue el Presidente de designar un maestro albañil para que reconozca la casa-cuartel.

Que se abone del capítulo once los gastos del viaje al Sr. Alcalde y Señor Quintero.

Día 15.

Bajo la presidencia anterior y asistencia de Concejales tuvo lugar ésta con aprobación de la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Que se paguen del capítulo once á Jesús Cancho y Juan Moreno dos viajes hechos por éstos.

Se dió cuenta del borrador del presupuesto de gastos de la obra de construcción del cuartel en el edificio de la cárcel, desechándose por su mucho coste.

Que la Comisión de Fomento gire una visita de reconocimiento á los caminos y servidumbres de este Municipio y den cuenta de su estado y condiciones.

Día 22.

No se celebró sesión por falta de asistencia.

Día 29.

Con asistencia de Sres. Concejales y Presidente Sr. Moreno González se celebró ésta, aprobando la anterior.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Dióse cuenta de haberse remitido al Sr. Administrador de Hacienda los recursos de los ganaderos Pablo Sánchez, Domingo Azorero y Laureano Cancho, sobre bajas en el ganado lanar.

Acordaron se forme el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de reparación de la casa-cuartel, bajo la cantidad consignada en presupuesto.

Se dió cuenta de la toma de posesión de D. Glicerio Macho Estéban como Maestro interino de esta Escuela de niños.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Alcalde Sr. Moreno González y asistencia de Sres. Concejales se celebró sesión ordinaria, aprobando la anterior.

Por el Sr. Presidente se manifestó que hallándose terminadas las cuentas municipales del año de 1909 é informadas por el Regidor Síndico y habiendo sido examinadas por los Sres. Concejales, acordaron por unanimidad darlas su aprobación con el cargo y data con que figuran, de-

biendo pasar á la Junta municipal para su revisión y censura, como lo determina el art. 161 de la ley y su exposición al público.

Acordaron elevar al Excelentísimo Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes una exposición solicitando una subvención para construcción de una Escuela pública de niños.

Acordaron se saque á subasta pública la reparación de la casa-cuartel.

Día 7, Junta municipal de asociados.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Moreno y asistencia de Sres. asociados tuvo lugar la de este día en sesión extraordinaria, manifestando el primero que tenía por objeto designar dos individuos de la Junta para que examinasen la cuenta municipal del año 1909, acordándose designar á D. Cándido de la Torre y D. Benito Cancho.

Día 11.

Bajo la presidencia de D. Cándido de la Torre, Vocal elegido por los mismos para dicho cargo con arreglo al art. 162 de la ley y asistencia de Vocales de la misma, se abrió la sesión de orden del Presidente, manifestando éste que la misma tenía por objeto discutir y acordar sobre el dictamen emitido por la Comisión referente á la cuenta municipal de 1909. No habiendo hecho uso de la palabra en contra ninguno de los Vocales se puso á votación, quedando aprobada por unanimidad.

Día 12.

Tuvo lugar la de este día con mayoría de Sres. Concejales por lectura de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la provincia. Se acordó que del capítulo 11 de gastos se abonen á Jesús Cancho 10 pesetas por un viaje á la Capital.

Día 19.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de mayoría de Concejales se abrió la sesión por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de la encuadernación de cuatro años de los BOLETINES OFICIALES y *Consultor de Ayuntamientos* y acordándose se pague su coste de 30 pesetas del capítulo 5.º, gastos de higiene, que de éste se acuerde la transferencia.

Día 26.

No hubo sesión por falta de asistencia.

Día 29, segunda convocatoria.

Bajo la presidencia del anterior y asistencia de Sres. Concejales, se celebró ésta por lectura de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta del extracto de la cuenta del primer semestre del apoderado del Ayuntamiento D. Rafael Peña, de los cobros y pagos realiza-

dos por éste, habiendo sido aprobada.

Por el Presidente se dió cuenta de haberse rematado las eras del Sotillo y Campillo el día 26 sin efecto, se había señalado el segundo remate para el día 29, quedando enterados y aprobando el segundo remate.

Acordaron que en vista del aumento y disminución en el ganado de huelga durante el primer semestre, acuerdan se adicionen las altas y bajas para el pago en el segundo semestre.

El precedente extracto ha sido aprobado por la Corporación en sesión de este día, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según el art. 109 de la ley Municipal.

Quintana del Puente 7 de Julio de 1910.—El Alcalde, Juan Moreno.—El Secretario, Jesús C. de Cossío.

Ayuntamiento constitucional de Cordovilla la Real.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el segundo trimestre del año actual.

Día 3 de Abril.

Reunidos en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruiz Pascual todos los Sres. Concejales, dió principio la ordinaria de este día por la lectura de la anterior, que fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia de la semana, quedando enterados. Acordaron fijar un bando prohibiendo las labores de arado en aquellas fincas colindantes con sembrados y viñedos sin antes desorillar. Prohibir asimismo atravesar sembrados á pié y á caballo y coger yerba en los mismos sin permiso escrito del dueño. Seguidamente presentó el Secretario el extracto de los acuerdos tomados en el primer trimestre, el cual fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil.

Día 10.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruiz, con asistencia de todos los Sres. Concejales se declaró abierta la sesión; se dió cuenta de la anterior y quedó aprobada. Seguidamente acordaron que con cargo al capítulo 11, artículo único, se libren á favor del Médico municipal D. Vicente Molinero 15 pesetas del reconocimiento de seis mozos del actual reemplazo, á razón de 2 pesetas 59 céntimos cada uno, con lo cual se levantó la sesión.

Día 17.

Con asistencia de seis Sres. Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Indalecio Ruiz se declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior, quedó aprobada; se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados. Seguidamente el Sr. Presidente presentó la cuenta del gasto hecho en la Capital

en el juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento el día 1.º del corriente, importante 14 pesetas, fué aprobada, acordando se libren del capítulo 11, artículo único, y se levantó la sesión.

Día 24.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz y con asistencia de los Sres. Concejales se declaró abierta la sesión; dada lectura de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y quedaron enterados, con lo cual se levantó la sesión.

Día 1.º de Mayo.

Se reunieron los Sres. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES, quedaron enterados, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 8.

No se celebró por verificarse la elección de Diputados á Cortes.

Día 15.

Reunidos los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Indalecio Ruíz, declaró abierta la sesión, dando cuenta de haber sido citado por el Sr. Gobernador civil en unión del Secretario el día 4 del corriente para tratar asuntos municipales, enterados acordaron que se libren del capítulo 11, artículo único, 10 pesetas á cada uno por los gastos del viaje, con lo cual no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

No tuvo efecto con motivo de celebrarse la función votiva del pueblo, la Santísima Trinidad.

Día 29.

Se reunieron los Sres. Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, quien declaró abierta la sesión y dada cuenta de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente y por indicación del Sr. Presidente, previa la correspondiente discusión, acordaron solicitar del Excelentísimo Sr. Director general de Comunicaciones que se declare Estafeta oficial para recibir en ésta la correspondencia la Estación de Quintana del Puente, en vez de la de Torquemada, que es por donde actualmente se recibe, teniendo en cuenta para ello que de esta manera el recorrido es de cuatro kilómetros más corto, con lo cual puede recibirse la correspondencia y ser contestada en el día, interin en la forma que hoy está sufre un retraso de veinticuatro horas y de cuarenta y ocho la de la línea de Irún, siendo también muy apreciable el beneficio que resulta para el comercio. Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 5 de Junio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz se reunieron los Sres. Concejales; declarada abierta la sesión se dió lectura de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente dicho Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones practicadas por la Comisión de labradores con el fin de que la Corporación se dirija al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento solicitando del mismo establezca el recargo transitorio al arancelario sobre la importación de trigos extranjeros, pues la enorme baja de los cereales en estos últimos días amenaza con la ruina del agricultor. Enterados acordaron acceder á lo solicitado por dicho gremio. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 12.

Reunidos los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, declaró abierta la sesión, y dada lectura de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporación que habiendo presentado Balbino Sancho la renuncia de Guarda municipal jurado, había nombrado con el carácter de interino á Leonardo Campesino. Enterados prestaron su conformidad, con lo cual y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 19.

Se reunieron los Sres. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz, quien declaró abierta la sesión y dada lectura de la anterior, quedó aprobada. Seguidamente el Sr. Alcalde presentó la cuenta suscrita por el titular D. Vicente Molinero, importante 24 pesetas, procedente de la linfa para la vacuación, la aprobaron, acordando se libre á favor de dicho Señor Molinero dicha cantidad con cargo al capítulo 11, artículo único. Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Día 26, Pósito.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Indalecio Ruíz se reunieron los Sres. Concejales; declarada abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta de haber solicitado D. Félix González Moreno 225 pesetas y Don Leandro González Ruíz 25 de los fondos del Pósito. Enterados acordaron se libren á favor de dichos Señores las cantidades solicitadas. Con lo cual se levantó la sesión, de que certifico.

El precedente extracto fué aprobado en sesión ordinaria de 3 del actual, acordando su remisión al Señor Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Cordovilla la Real 4 de Julio de

1910.—El Secretario, Felipe Gómez.—V.º B.º—El Alcalde, Indalecio Ruíz.

Ayuntamiento constitucional de Villada.

Por renuncia del que la desempeñaba y por acuerdo de la Junta municipal de este distrito, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 990 pesetas, por la asistencia de 200 familias pobres, con más 500 que como Médico-Cirujano de la Beneficencia municipal percibirá por asistir á los enfermos que ingresen en el Hospital, las cuales cobrará por trimestres vencidos de los fondos municipales.

El contrato de estos servicios tendrá lugar por un plazo ilimitado, que empezará á contarse desde el día en que el agraciado se haga cargo de la plaza, á tenor de las vigentes disposiciones.

Los aspirantes habrán de reunir, cuando menos, las condiciones siguientes: ser Doctor ó tener los estudios del grado; haber sido alumno interno pensionado por oposición de alguna Facultad; Médico propietario ó Auxiliar de Hospitales, Clínicas públicas, Sanatorios acreditados, Casas de Socorros ó de otros Establecimientos benéficos; Ayudantes de clases prácticas ó Médico titular ó la de partido cerrado.

Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten las condiciones que se les exigen, así como de cualquier otro mérito por servicios prestados ó recompensas obtenidas.

Villada 9 de Enero de 1911.—El Alcalde, Zoilo Zuazagoitia.

Ayuntamiento constitucional de Palencia.

Vacante una plaza del Cuerpo Médico de la Beneficencia municipal de esta Ciudad, el Ayuntamiento tiene acordado se provea por concurso conforme al Reglamento aprobado por la Superioridad para el régimen de dicho Cuerpo.

En su consecuencia, se anuncia por el presente la provisión de la referida plaza con la dotación de dos mil pesetas anuales y obligaciones que el expresado Reglamento determina.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á ocupar la presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su cualidad de tales, así como las circunstancias, méritos y servicios en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento en el término de veinte días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Palencia 14 de Enero de 1911.—El Alcalde Presidente, Tomás Alonso.

Ayuntamiento constitucional de Villahán de Palenzuela.

Don Félix Rebollo Becerril, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villahán de Palenzuela.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Plácido Diéguez Diego, hijo de José y de Nicolasa, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Capitular el día 29 del mes corriente y hora de las once de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Villahán de Palenzuela 12 de Enero de 1911.—Félix Rebollo.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

Don Martín Ramírez de Helguera, Alcalde constitucional de la ciudad de Carrión de los Condes.

Hace saber: Que en ejecución con lo dispuesto en el orden 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reemplazos, y habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta Ciudad los mozos que al final se consiguan, é ignorándose su actual paradero, así como el de sus padres, se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que á la hora de las once de la mañana del día 29 del corriente mes, comparezcan en la Sala Consistorial de esta localidad al acto de la rectificación del alistamiento, pues de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar. *Mozos que se citan como naturales de esta Ciudad.*

Guillermo Ibáñez Díez, hijo de Carlos y Dominga, nació el 10 de Febrero de 1890.

Eustaquio Mezquita Gutiérrez, nació el 20 de Septiembre de 1890 y es hijo de Pedro y Eladia.

Carrión de los Condes 12 de Enero de 1911.—Martín Ramírez.

Ayuntamiento constitucional de Husillos.

Se hallan formadas, presentadas é informadas por el Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes al año y ejercicio de 1910 y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formular por escrito sus observaciones según expresa el párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Husillos 14 de Enero de 1911.—El Alcalde, Cipriano García.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial.